

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimosexta reunión de la Conferencia de las Partes
Bangkok (Tailandia), 3-14 de marzo de 2013

Cuestiones administrativas

ACCESO A FINANCIACIÓN DEL FONDO PARA EL MEDIO AMBIENTE MUNDIAL

1. El presente documento ha sido preparado por la Secretaría.

Antecedentes

2. La Meta 2 de la *Visión Estratégica de la CITES: 2008-2013* en la Resolución Conf. 14.2 es “Disponer de los medios y recursos financieros necesarios para el funcionamiento y la aplicación de la Convención”. Dentro del marco proporcionado por esta Meta, se identifican en la Visión Estratégica tres objetivos que deben lograrse:

Objetivo 2.1: *Los recursos financieros son suficientes para garantizar el funcionamiento de la Convención.*

Objetivo 2.2: *Se dispone de recursos suficientes a escala nacional/internacional para garantizar el cumplimiento, la aplicación y la observancia de la Convención.*

Objetivo 2.3: *Se dispone de recursos suficientes a escala nacional/internacional para aplicar programas de fomento de la capacidad.*

3. En la Decisión 15.20 (*Financiación de proyectos relacionados con la conservación y la gestión de especies*), adoptada en su 15ª reunión (CoP15, Doha, 2010), la Conferencia de las Partes encarga a la Secretaría que:
 - a) *en cooperación con las instituciones financieras internacionales y los posibles donantes, examine la posibilidad de tratar de obtener financiación para apoyar la prestación de asistencia técnica a las Partes en la CITES en relación con la reglamentación del comercio de especies silvestres (incluyendo estudios de población como base para los programas de gestión); y*
 - b) *presente un informe con los resultados y las recomendaciones a la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión.*
4. Resulta importante recordar que, si bien la CITES tiene un Fondo Fiduciario en funcionamiento, con ingresos y gastos de aproximadamente 5 millones de dólares de EE.UU., no hay un mecanismo financiero para brindar asistencia a las Partes para que cumplan con sus compromisos conforme a la CITES, tal como el *Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal*. Este Fondo ha permitido al Protocolo invertir 2.600 millones de dólares de EE.UU. en su aplicación en 148 países desde 1991.
5. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) es hoy la mayor fuente de financiación para proyectos ambientales mundiales. Fue establecido en 1991 como un programa experimental. Tras la adopción del *Programa 21* y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) en la Conferencia sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (la Cumbre de la Tierra de Río) en 1992, se iniciaron negociaciones para reestructurar el FMAM; estas

concluyeron en 1994 con la aprobación del Instrumento constitutivo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial Reestructurado¹.

6. El FMAM es actualmente el mecanismo financiero (o la entidad encargada del funcionamiento del mecanismo financiero) de cuatro convenios y convenciones (véase el párrafo 24 a continuación). Cada uno de ellos ha especificado en su texto un mecanismo financiero, y todos fueron adoptados en la Cumbre de la Tierra de Río de 1992 o posteriormente. El FMAM no actúa como un mecanismo financiero para la CITES, que fue abierta para la firma en 1973 y entró en vigor en 1975.
7. Dado que el FMAM no es un mecanismo financiero para la CITES, no se requiere al FMAM que adopte orientación estratégica amplia de la Conferencia de las Partes en la CITES, ni que traduzca dicha orientación en criterios operacionales².

Inversiones del FMAM desde 1991 y en el ciclo actual del FMAM

8. El FMAM ha asignado más de 9.500 millones de dólares de EE.UU. a los países elegibles desde 1991. En 2008, la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas determinó que "La CITES nunca se ha beneficiado del FMAM, ni siquiera indirectamente acudiendo a la 'ventanilla' del Convenio sobre la Diversidad Biológica"³.
9. El quinto período de reposición de recursos del FMAM (2010-2014) asciende a 4.250 millones de dólares de EE.UU.; 1.200 millones de dólares de EE.UU. se asignan a la biodiversidad (un incremento del 28 % respecto del cuarto período de reposición de recursos) e incluyen lo siguiente:
 - a) 40 millones de dólares de EE.UU. para creación de capacidades en bioseguridad;
 - b) 40 millones de dólares de EE.UU. para creación de capacidades en acceso y participación en los beneficios; y
 - c) 15 millones de dólares de EE.UU. para crear capacidades en los países para cumplir con las obligaciones dimanantes de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD).
10. Además, hay fondos de apoyo de 500 000 dólares de EE.UU. por país para revisar las estrategias y planes de acción nacionales sobre biodiversidad (EPANB) y de 25 000 a 50 000 dólares de EE.UU. en fondos de acceso directo para la presentación de informes en el marco del CDB.
11. El FMAM financia los costos incrementales acordados⁴ de los proyectos y programas impulsados por los países que guardan conformidad con decisiones de la Conferencia de las Partes de los convenios y convenciones para los que el FMAM actúa como mecanismo financiero.

Progresos logrados en la aplicación de la Decisión 15.20 respecto del FMAM

12. Desde la CoP15, se han logrado importantes progresos para hacer avanzar la relación entre el FMAM y la CITES. Entre estos se incluyen: la aprobación del primer proyecto relacionado con la CITES por parte del Consejo del FMAM, una declaración del Secretario General en relación con la CITES ante el Consejo del FMAM, una decisión del Consejo del FMAM acerca de la manera de considerar prioridades para todos los convenios y convenciones relacionados con la biodiversidad en la programación del FMAM, la provisión del orientación por escrito a las Partes en la CITES acerca del FMAM y los procesos de las EPANB,

¹ Se proporciona una breve explicación acerca del funcionamiento del FMAM en el documento SC61 Doc. 16 sobre *Acceso a la financiación, inclusive la financiación con cargo al FMAM, presentado por la Secretaría en la 61ª reunión del Comité Permanente (SC61, Ginebra, agosto de 2011)* (véase <http://www.cites.org/esp/com/sc/61/s61-16.pdf>).

² El FMAM se refiere a "directrices operacionales para las actividades de apoyo" (véase <http://www.thegef.org/gef/node/1231>).

³ Véanse el Informe de la JIU, "Examen de la gobernanza ambiental dentro del sistema de las Naciones Unidas", Inspector Inomata, página 26 párrafo 112 (JIU/REP/2008/3); y "Possibilities of enhancing co-operation and co-ordination among the MEAs in the biodiversity cluster" (2009), preparado por el Consejo Nórdico de Ministros, página 41.

⁴ La CITES ha logrado un considerable éxito, tal como se reconoce en la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica (PMDB) 3. Los Estados desarrollados y en desarrollo han invertido importantes recursos en su aplicación, al igual que muchos asociados. Como resultado, gran parte de la infraestructura esencial ya se encuentra en funcionamiento en la CITES y existe una considerable oportunidad para apalancar financiación adicional.*

participación en varios talleres regionales del CDB sobre la revisión de las EPANB, y muchas reuniones entre personal del FMAM y de la CITES.

13. Conforme a la Decisión 15.20, el Secretario General de la CITES se reunió con la Directora Ejecutiva (y Presidenta) (CEO) del FMAM en Washington D.C., Estados Unidos de América, el 24 de septiembre de 2010. Durante las deliberaciones, la CEO del FMAM expresó el deseo de aumentar la colaboración entre ambas organizaciones y confirmó que, si se presentaba al FMAM algún proyecto relacionado con especies incluidas en los apéndices de la CITES, lo remitiría a la Secretaría CITES para que formule observaciones.
14. El 24 de febrero de 2011, la Secretaría expidió la Notificación a las Partes No. 2011/22 en la que alentaba a las Partes a participar proactivamente con sus coordinadores operativos del FMAM durante las consultas para establecer las prioridades en el marco de los Ejercicios de formulación de la cartera de proyectos nacionales⁵. También se llamó a la atención de las Partes el objetivo quinto de la Estrategia de Biodiversidad del FMAM-5 que ha reservado fondos para apoyar las EPANB. La notificación fue preparada por la Secretaría CITES en consulta con la Secretaría del FMAM.
15. También en febrero de 2011, la Secretaría contrató a un consultor, con fondos externos proporcionados por la Comisión Europea, para preparar una síntesis de los mecanismos existentes para financiar la conservación de las especies incluidas en los apéndices de la CITES. El informe está disponible en el Anexo del documento SC61 Doc. 16.
16. En la Notificación a las Partes No. 2012/017 de 2 de marzo de 2012, la Secretaría publicó un cuestionario para las Partes en la CITES sobre *Acceso a la financiación, inclusive la financiación con cargo al FMAM*, cuyos resultados se incluyen en el documento CoP16 Doc. 8.5 sobre *Acceso a otras fuentes de financiación*.
17. Las decisiones adoptadas en la COP10 del CDB, celebrada en Nagoya, en octubre de 2010, han abierto posibles oportunidades para la aplicación ulterior de la Meta 2 de la *Visión Estratégica de la CITES 2008-2013*. Se pide a las Partes en el CDB que actualicen sus EPANB antes de 2015 y que, al hacerlo, tomen en cuenta las sinergias entre las convenciones relacionadas con la biodiversidad⁶.
18. La Secretaría CITES también ha preparado una Guía complementaria con asesoramiento práctico para las Partes que deseen considerar la inclusión de sus medidas nacionales y regionales relacionadas con la CITES en las EPANB revisadas y actualizadas. El proyecto de guía está disponible en el sitio web de la CITES como un Anexo a la Notificación a las Partes No. 2011/026 de 4 de mayo de 2011⁷.
19. Por invitación de la CEO del FMAM, tras consultas con el Consejo del FMAM, el Secretario General de la CITES hizo una declaración en la 41ª reunión del Consejo del FMAM el 8 de noviembre de 2011, por primera vez para la CITES⁸. Tras la declaración, el Consejo del FMAM adoptó la siguiente decisión sobre el punto 5 del temario, Relaciones con los convenios, las convenciones y otras instituciones internacionales:

El Consejo, tras haber considerado el documento GEF/C.41/03, titulado Relations with the Conventions and Other International Institutions (Relaciones con los convenios, las convenciones y otras instituciones internacionales), recibió con agrado el informe con las enmiendas del Consejo y solicitó que la red del FMAM continuara trabajando con los países receptores para que las orientaciones y las prioridades nacionales se reflejen en la programación y las actividades respectivas del FMAM.

El Consejo además pidió a la Secretaría del FMAM que organizara, junto con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), una reunión de convenios y convenciones

⁵ Véase <http://www.cites.org/esp/notif/2011/S022.pdf>.

⁶ Las actividades a las que se asigna prioridad en las EPANB de los países en desarrollo y los países con economías en transición que guarden conformidad con las decisiones de la CoP y la estrategia sobre biodiversidad del FMAM estarán en mejores condiciones de atraer recursos financieros de diversas fuentes, tales como el FMAM en sí mismo. Es importante señalar que el FMAM proporciona recursos financieros a proyectos impulsados por los países y actividades elegibles que sean adicionales a medidas más amplias y no autónomas. Una actividad que no sea adicional no satisfaría los requisitos de la estrategia del FMAM-5 y, en consecuencia, no sería financiada, aunque esté incluida en la EPANB.

⁷ Véanse <http://www.cites.org/esp/notif/2011/S021.pdf> y <http://www.cites.org/eng/notif/2011/E026A.pdf>.

⁸ La declaración está disponible en: http://www.cites.org/esp/news/SG/2011/20111108_GEF.php.

relacionadas con la biodiversidad con el fin de facilitar la coordinación de sus prioridades, para su posible inclusión en la estrategia programática del FMAM-6.

20. El Secretario General escribió a la (nueva) CEO del FMAM el 13 de agosto de 2012, llamando a su atención las decisiones adoptadas por el Comité Permanente de la CITES en su 62ª reunión (Ginebra, julio de 2012) y pidiendo una actualización sobre los progresos logrados en la aplicación de la decisión del FMAM antes citada. Al momento de redactar el presente (septiembre de 2012) no se había recibido una respuesta.
21. El Consejo del FMAM ha convenido en financiar un proyecto que fortalecerá las capacidades forenses en vida silvestre en Sudáfrica para combatir los delitos contra la vida silvestre, y que es el primer proyecto de este tipo para la CITES. El proyecto de 3 millones de dólares de EE.UU. fue iniciado por la Secretaría CITES y desarrollado en cooperación con el Departamento de Asuntos Medioambientales (DEA, por sus siglas en inglés) de Sudáfrica y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). El proyecto está dirigido a reducir la caza furtiva de rinocerontes y el comercio ilícito internacional de sus cuernos por medio del fortalecimiento de las capacidades de observancia en Sudáfrica, mediante tecnologías de base forense aplicadas a los rinocerontes⁹.
22. La Secretaría CITES contrató a un consultor que trabajará en estrecha relación con el DEA de Sudáfrica, en calidad de organismo ejecutor, y el PNUMA, como organismo de realización, en el desarrollo del proyecto. Esto ha sido posible gracias a la generosa contribución financiera del Gobierno de Noruega. La Secretaría CITES desea agradecer a la CEO de la Secretaría del FMAM y su personal por el sólido apoyo proporcionado durante el desarrollo y la aprobación del proyecto relacionado con los rinocerontes financiado por el FMAM.
23. La Secretaría CITES tiene intención de presentar un documento informativo en la 43ª reunión del Consejo del FMAM en noviembre de 2012, a fin de brindar una actualización sobre los avances en relación con el FMAM y la CITES.

El FMAM y los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente.

24. El FMAM proporciona financiación, entre otras cosas, para brindar asistencia a los países en desarrollo para cumplir con los objetivos de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente. Tal como se menciona en el párrafo 6 anterior, el FMAM actúa en el presente como el mecanismo financiero (o entidad encargada del funcionamiento del mecanismo financiero) de cuatro convenios y convenciones relacionados con el medio ambiente¹⁰:
 - a) el CDB¹¹ (y sus protocolos);
 - b) la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC);
 - c) la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación; y
 - d) el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (POP).
25. El FMAM no actuó inicialmente como mecanismo financiero para todos estos convenios y convenciones. El instrumento se enmendó en 2002 para añadir la degradación de las tierras y los contaminantes orgánicos persistentes como esferas de actividad del FMAM. En consecuencia, el FMAM fue designado como el mecanismo financiero para la CNUCLD (solamente degradación de tierras) en 2005 y para los contaminantes orgánicos persistentes en 2010.

⁹ *Los fondos del FMAM serán utilizados por el Gobierno de Sudáfrica para fortalecer las capacidades forenses en vida silvestre en Sudáfrica a fin de combatir los delitos contra la vida silvestre. Específicamente, el proyecto utilizará técnicas de la ciencia forense aplicadas a la vida silvestre para hacer un seguimiento del comercio ilícito de cuernos de rinoceronte a fin de reducir la caza furtiva de rinocerontes y el comercio ilícito internacional de sus cuernos por medio del fortalecimiento de la capacidad de observancia en Sudáfrica por medio de tecnologías basadas en la ciencia forense. También se mejorará la coordinación y el intercambio de información entre todos los actores encargados del cumplimiento de la ley y la lucha contra el furtivismo a nivel nacional y subregional.*

¹⁰ *El FMAM, si bien no está formalmente vinculado con el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono, apoya la aplicación del Protocolo en los países con economías en transición (véase: <http://www.thegef.org/gef/whatisgef>).*

¹¹ *La aplicación de la CITES resulta esencial para cumplir con los objetivos del CDB y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, tales como la Meta 12.*

26. Estos convenios y convenciones proporcionan orientación estratégica amplia a los órganos rectores y asesores del FMAM: el Consejo del FMAM, el Grupo Asesor Científico y Tecnológico (STAP) y la Asamblea del FMAM. El Consejo del FMAM convierte esta orientación amplia en criterios (directrices) operacionales para los proyectos del FMAM.

Resultados de Río+20

27. En la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible realizada en junio de 2012 (también conocida como Río+20), los países presentes adoptaron un documento final titulado *El futuro que queremos*. Los párrafos 203 y 265 de este documento rezan como sigue (énfasis añadido):

203. Reconocemos el importante papel que desempeña la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, acuerdo internacional en la intersección entre el comercio, el medio ambiente y el desarrollo, que promueve la conservación y uso sostenible de la biodiversidad, debería contribuir a beneficios tangibles para los habitantes locales, y asegura que ninguna especie comercializada a nivel internacional esté amenazada de extinción. Reconocemos los efectos económicos, sociales y ambientales del tráfico ilícito de fauna y flora silvestres y la necesidad de tomar medidas más firmes respecto de la oferta y la demanda. En este sentido, ponemos de relieve la importancia de una cooperación internacional efectiva entre los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y las organizaciones internacionales pertinentes. Destacamos también la importancia de basar la inclusión de especies en las listas en criterios convenidos.

265. Reconocemos los importantes avances logrados por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) en los últimos 20 años en la financiación de proyectos ambientales y acogemos con satisfacción los importantes procesos de reforma que el Fondo ha llevado a cabo durante los últimos años y pedimos que se sigan perfeccionando, y alentamos al Fondo a que adopte medidas adicionales en el marco de su mandato para hacer más accesibles los recursos a fin de atender las necesidades de los países respecto del cumplimiento a nivel nacional de sus compromisos ambientales internacionales. Apoyamos que se sigan simplificando los procedimientos y la asistencia a los países en desarrollo, en particular con respecto a ayudar a los países menos adelantados, África y los pequeños Estados insulares en desarrollo a acceder a los recursos del Fondo, y una mayor coordinación con otros instrumentos y programas centrados en el desarrollo ambientalmente sostenible.

28. Las Partes en la CITES tienen importantes compromisos internacionales en relación con cumplimiento nacional, observancia, legislación, gestión, ciencia y presentación de informes, entre otras cosas. Entre todos los convenios y convenciones relacionados con la biodiversidad, la CITES cuenta con las medidas de cumplimiento más complejas. La importante función que desempeña la CITES se ha reconocido con claridad en Río+20, y las Partes en la CITES necesitan recursos adicionales para "atender las necesidades de los países respecto del cumplimiento a nivel nacional de sus compromisos ambientales internacionales" conforme a la Convención.

Aumento de la cooperación entre la CITES y el FMAM

29. Si bien no existe un mecanismo formal para financiar actividades que hayan de ser ejecutadas por la CITES a través del FMAM, la Secretaría ha identificado cuatro opciones que pueden proporcionar apoyo a través del FMAM. Estas opciones no son mutuamente exclusivas, y todas podrían aplicarse a la vez:
- la revisión de las EPANB (véanse los párrafos 17 y 18 anteriores);
 - desarrollo de proyecto(s) con organismos del FMAM (véase el párrafo 21 anterior);
 - ampliación de la esfera de actividad del FMAM sobre biodiversidad en su estrategia programática para el FMAM-6¹² por medio de la inclusión de un componente específico basado en las especies, y sobre la base del asesoramiento de la CITES en cuanto a prioridades (véase el párrafo 20 anterior).

Esta esfera de actividad, si se amplía para abarcar las especies incluidas en los Apéndices de la CITES, podría abordar en forma directa una de las amenazas más inmediatas a la biodiversidad que plantea la explotación excesiva por medio del comercio internacional ilícito y no sostenible, así como

¹² El FMAM-6 comienza a mediados de 2014.

complementar los esfuerzos mundiales más abarcadores que se están desplegando para asegurar que la utilización de la fauna y la flora silvestres sea legal, sostenible y trazable; y

- d) solicitar que se designe al FMAM como un mecanismo financiero para la CITES.

La CITES tiene un mandato específico y los conocimientos especializados técnicos y operacionales para brindar al FMAM orientación estratégica acerca de las cuestiones comprendidas en ese mandato. El apoyo a la aplicación de la CITES ofrece claros beneficios mundiales acordados para la biodiversidad, y beneficios para las comunidades locales, y aumentaría la coherencia financiera y programática entre los principales convenios y convenciones sobre el medio ambiente.

Las Partes en la CITES podrían decidir en la presente reunión aceptar al FMAM como un mecanismo financiero para la Convención, solicitar al FMAM que se convierta en el mecanismo financiero para la CITES y comenzar a hacer los arreglos con el FMAM para establecer una relación de trabajo por medio de un Memorando de Entendimiento entre el FMAM y la CITES¹³.

30. La Secretaría CITES ha avanzado respecto de las opciones a) y b) y ha presentado la opción c) al Consejo del FMAM. La opción c) se puede perfeccionar aun más por medio de una decisión de las Partes en la CITES, mientras que la opción d) requiere una decisión de las Partes en la CITES, seguida de determinadas decisiones en el marco del FMAM.

Sexagésimo segunda reunión del Comité Permanente

31. En su 62ª reunión, el Comité Permanente tomó nota:

- a) de la intención de la Secretaría de proponer en la presente reunión que se solicite al FMAM que se desempeñe como un mecanismo financiero de la Convención;
- b) de la intención de la Secretaría de proponer en la presente reunión que se solicite al FMAM que amplíe la esfera de actividad del FMAM sobre biodiversidad incluyendo un componente basado en las especies; y
- c) de que la Secretaría participará en un proceso de extensión.

Recomendaciones

32. La Secretaría recomienda que la Conferencia de las Partes:

- a) acepte al FMAM como un mecanismo financiero para la CITES, y que esto sea registrado en actas en la resolución sobre *Financiación y programa de trabajo de la Secretaría, desglosado por partidas de gastos, para el trienio 2014-2016* que reemplazará la Resolución Conf. 15.1, como se propone en el Anexo 1 del presente documento; y
- b) adopte los proyectos de decisión que figuran en el Anexo 2.

¹³ Hasta ahora, el FMAM es el mecanismo financiero de los convenios y convenciones que han especificado un mecanismo financiero en su texto, que son todos posteriores a Río 1992. Dado que la CITES no menciona un mecanismo financiero en su texto, puede ser necesario que la Secretaría del FMAM y el Consejo del FMAM analicen los aspectos jurídicos más a fondo. Sin embargo, la Secretaría no considera que esto pueda presentar algún impedimento jurídico para seguir adelante con esta recomendación.

Texto propuesto para la resolución sobre *Financiación y programa de trabajo de la Secretaría, desglosado por partidas de gastos, para el trienio 2014-2016 que se adoptará en reemplazo de la Resolución Conf. 15.1*¹⁴

...

TOMANDO NOTA del aumento del número de Partes, así como de las especies incluidas en los Apéndices de la Convención; de la necesidad de prestar mayor asistencia a las Partes a fin de lograr una aplicación más eficaz; de la necesidad de prever lo necesario para aplicar todas las decisiones y resoluciones de la Conferencia de las Partes, así como la *Visión Estratégica: 2008-2013**; y del aumento resultante de los gastos que eso acarrea para la Secretaría;

RECONOCIENDO que se requiere un mecanismo financiero para la CITES a fin de brindar a las Partes asistencia para el cumplimiento de sus compromisos ambientales internacionales en el nivel nacional;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN LA CONVENCIÓN

...

DECIDE que:

- a) el Secretario General debe tener facultad para tomar decisiones en materia de dotación de personal según proceda, para aplicar las prioridades de las Partes en el marco de presupuesto global y con arreglo a la reglamentación de las Naciones Unidas; y
- b) solo se aceptará cualquier cambio en el programa de trabajo de la Secretaría desglosado por partidas de gastos que resulte de una nueva resolución o decisión, si se ha determinado la fuente de los fondos adicionales necesarios o si se define nuevamente la prioridad de ese programa en el momento en que esa resolución o decisión sea aprobada por la Conferencia de las Partes; y

ACEPTA al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) como un mecanismo financiero para la CITES; y

REVOCA la Resolución Conf. 145.1 (~~La Haya, 2007~~Doha, 2010) – *Financiación y programa de trabajo de la Secretaría, desglosado por partidas de gastos, para el ~~trienio 2009-2011~~ bienio 2012-2013*, que no obstante se publicará oficialmente en las actas como una indicación de los niveles acordados de las cuotas anuales de las Partes que no han pagado las cantidades adeudadas.

¹⁴ NB: en el documento CoP16 Doc. 8.3 se detallan otras enmiendas a la Resolución Conf. 15.1 para producir una nueva resolución sobre financiación en la presente reunión.

* Nota de la Secretaría: Se ha corregido la traducción del título de este documento.

Proyectos de decisión de la Conferencia de las Partes

El FMAM como un mecanismo financiero para la CITES

Dirigida al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM)

16.XX Se solicita al FMAM que se desempeñe como un mecanismo financiero para la CITES.

Dirigida a la Secretaría

16.YY La Secretaría deberá:

- a) transmitir la Decisión 16.XX a la Directora Ejecutiva (y Presidenta) del FMAM; y
- b) si la solicitud es aceptada por el FMAM, comenzar a hacer los arreglos para establecer una relación de trabajo con el FMAM por medio de un Memorando de Entendimiento entre la CITES y el FMAM.

Esfera de actividad del FMAM sobre biodiversidad

Dirigida al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM)

16.XX Se solicita al FMAM que:

- a) amplíe su esfera de actividad sobre biodiversidad en su estrategia programática para el FMAM-6 por medio de la inclusión de un componente específico basado en las especies; y
- b) tome en cuenta las prioridades de la CITES al desarrollar su esfera de actividad sobre biodiversidad en su estrategia programática para el FMAM-6.

Dirigida a la Secretaría

16.YY La Secretaría deberá:

- a) transmitir la Decisión 16.XX a la Directora Ejecutiva (y Presidenta) del FMAM;
- b) trabajar con el FMAM para ampliar su esfera de actividad sobre biodiversidad en su estrategia programática para el FMAM-6 por medio de la inclusión de un componente específico basado en las especies; y
- c) transmitir las prioridades de la CITES al FMAM a fin de que este las tenga en cuenta al desarrollar la esfera de actividad sobre biodiversidad en su estrategia programática para el FMAM-6.